

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura, y que formamos parte de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 102, 115, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 45, 47, 48 fracción XXXIII, 90 y 165 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable cuerpo colegiado la presente Iniciativa de Decreto, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que con fecha tres y once de junio de dos mil quince se turnaron a esta comisión, los escritos de fechas veintidós de enero, dieciocho de marzo y cinco de junio del presente año, suscrito por el General de Brigada D.E.M. Marco Antonio Guerrero Corona Comandante de la 25/a Zona Militar respecto de la posibilidad para materializar en el Muro de Honor del Honorable Congreso de esta Entidad Federativa, la inscripción en letras doradas de la leyenda **"2015 CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA"**.

Que el día 5 de febrero de 1915, el Presidente de la República, Venustiano Carranza, promulgó un Decreto por virtud del cual se creó "Arma de Aviación Militar", la rama aérea del ejército.

Que la Secretaría de la Defensa Nacional tiene dos dependientes en relación a las fuerzas armadas, siendo la Fuerza Aérea Mexicana la que desde inicios del siglo pasado ha contribuido a combatir, reducir y desintegrar rebellones de tipo militar en el país.

Que esta fuerza armada se vio reforzada como institución al denominarse como "Fuerza Aérea Mexicana" mediante decreto promulgado de fecha 10 de febrero de 1944 por el Presidente Manuel Ávila Camacho, por la destacada participación del "Escuadrón 201" en la Segunda Guerra Mundial, adquiriendo desde entonces rango constitucional.

Cabe mencionar que este grupo dependiente de la Fuerza Armada de México, combatió fervientemente contra el enemigo en época de guerra, voló más de 95 misiones de combate, más de 1900 horas de vuelo, 1000 bombas arrojadas por mencionar algunas estadísticas de este heroico cuerpo militar.

Que el 10 de febrero de 1992, se establece oficialmente el Día de la Fuerza Aérea Mexicana mediante Decreto Presidencial; encabezando el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de México cada año una ceremonia de celebración de este día.

Que la Fuerza Aérea, ha sido baluarte de paz, seguridad nacional y dominio en nuestro país, custodio de nuestro espacio aéreo nacional así como el realizar de manera leal acciones sociales, humanitarias, sociales, de emergencia y catástrofe naturales en coordinación con la sociedad civil.

Que además de custodiar el espacio aéreo nacional, la Fuerza Aérea Mexicana cumple con una vocación social y humanista. Ante las emergencias y catástrofes naturales que ha padecido nuestra nación, las Fuerzas Armadas son fundamentales para enfrentarlas y superarlas.

Que la Fuerza Aérea Mexicana tiene la misión de proteger y resguardar la soberanía nacional, defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país, en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, entre otras.

Que al cumplir con las misiones encomendadas, la Fuerza Aérea Mexicana garantiza la paz y tranquilidad social del país, brinda importantes apoyos a la población ante la presencia de desastres naturales y, en general, atiende necesidades primordiales que procuran el bienestar de la sociedad mexicana.

Que a pesar de que México es un país sin enemigos, la Fuerza Aérea Mexicana vigila el espacio aéreo nacional y participa muy activamente en operaciones de intercepción de aeronaves en vuelos ilícitos, en reconocimientos aéreos y transporte de tropas del Ejército en la campaña permanente contra el narcotráfico así como en operaciones para reducir la violencia en nuestro país; para ello dispone de una flota aérea militar constituida por aeronaves de combate, de reconocimiento y de transporte.

Dos mil quince centenario de la Fuerza Aérea Mexicana, cien años de lealtad.

En el año 2015 se conmemora el centenario de la aviación militar mexicana, lo que representa todo un siglo de lealtad a México y a su gente; por ello es que nos permitimos proponer que se inscriba en el Muro de Honor del salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Puebla la Leyenda: 2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, como símbolo de homenaje a esta importante y valiosa institución militar que sin duda alguna brinda inspiración y ejemplo para todas las generaciones presentes y futuras de nuestro Estado, lo anterior reforzará que nunca se olvide que solo la unidad entre todos los mexicanos, anteponiendo esta a cualquier tipo de interés, será la que haga prevalecer y engrandecer los ideales de nuestra patria.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 102, 115, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135, 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 45, 47, 48 fracción XXXIII, 90 y 165 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. - Con motivo de la conmemoración de los cien años de la aviación militar mexicana, por su importante contribución y valiosa aportación a la paz nacional se solicita inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la leyenda: **"2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA"**.

SEGUNDO.- Para este efecto, se llevara a cabo Sesión Solemne del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE JUNIO DE 2015"
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. SUSANA DEL CARMEN Riestra Piña
PRESIDENTA

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. PATRICIA LEAL ISLAS
VOCAL

DIP. FRANCISCO MOTA QUIROZ
VOCAL

DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
VOCAL

DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEYENDA: "2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA".